

# Continúa Informe Del Status

Esta es la segunda parte del borrador del informe de la Comisión de Status.

## RECOMENDACIONES

Mecanismo para Constituir los Grupos Asesores

Las conclusiones arriba mencionadas y los hechos que las sustentan señalan hacia la necesidad, en un futuro inmediato, de un mecanismo encargado de considerar las proposiciones de mejoras o cambios en las relaciones entre los Estados Unidos y Puerto Rico.

Por lo tanto, la Comisión recomienda, que se establezcan los mecanismos de modo que de tiempo en tiempo grupos conjuntos de asesores puedan ser constituidos por acción conjunta del Presidente de los Estados Unidos y el Gobernador de Puerto Rico.

Los grupos conjuntos de asesores, que estarían compuestos de miembros de gran prestigio y habilidad, considerarían los problemas específicos que les sean referidos a ellos para asesoramiento y recomendación al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso de los Estados Unidos, y al Gobernador de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Si el pueblo de Puerto Rico a través de un plebiscito indicara su deseo de ser estado soberano o independiente, será constituido un grupo o grupos conjuntos de asesores para considerar las medidas de transición pertinentes. Si el pueblo de Puerto Rico se decide por el mayor desarrollo del Estado Libre Asociado a tono con la resolución Número 1 de la Asamblea Legislativa, aprobada el 3 de diciembre de 1962, o mediante otras medidas que pudieran llevar al crecimiento del S.L.A., un grupo o grupos conjuntos de asesores serán reunidos para considerar estas propuestas.

## PLEBISCITO

Está en el poder del pueblo de Puerto Rico decidir si desea expresar y comunicar su expresión por medio de una votación popular su preferencia sobre continuar viviendo bajo la fórmula política del Estado Libre Asociado, o seguir creciendo y mejorando, o cambiar el status por la estadidad o (Continúa en Pág. 28, Col. 1)

# Comisión Recomienda Modo Elegir...

la independencia. Sin embargo, la Comisión cree que la expresión de la voluntad popular en cuanto a estas preferencias será beneficioso para todos.

A este respecto, la Comisión desea señalar la ley puertorriqueña número 95, aprobada el 21 de junio de 1960, que le permite a los puertorriqueños expresar su preferencia sobre una fórmula de status. Bajo esta ley el 10 por ciento del electorado calificado puede efectuar un plebiscito sobre el status político sin la necesidad de futura legislación o acción ejecutiva.

## DISCUSION SOBRE LAS ALTERNATIVAS DEL STATUS

### Perspectiva contemporánea de la cuestión del Status

Las tres alternativas sobre el status ante los puertorriqueños actualmente son conceptos conocidos en los anales de la historia de Puerto Rico. Algunos de sus antecedentes se encuentran en el gobierno autónomo, movimientos políticos asimilistas y separatistas del siglo 19, cuando la Isla estaba bajo el poder de España, y que condujeron a la Carta Autonómica de 1897. Encuentran sus precedentes en las posiciones sobre status de los primeros partidos políticos organizados en Puerto Rico bajo el Gobierno de Estados Unidos, partidos Republicano, Federal y Unionista.

De hecho, en 1904 el Partido Unionista en términos sorprendentemente modernos solicitó "la estadidad, la independencia o la autonomía bajo la bandera norteamericana" como las futuras alternativas para el status de Puerto Rico y ya en 1922 declaró "que el programa del Partido se tenía como base la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico..... A pesar de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como fue descrito entonces, difería materialmente del que fue implantado en 1952, desde entonces hasta el presente, los tres conceptos han sido catalogados como la agenda clásica sobre el status del pueblo de Puerto Rico.

Hasta comienzos de la década del 1940 las alternativas del status eran debatidas con el trasfondo del atraso y estancamiento puertorriqueño. La dignidad que cada status aspiraba conferirle a Puerto Rico se venía abajo ante la realidad de que ninguna de las alternativas de status ofrecía una solución al persistente subdesarrollo de la isla. Ni aún una serie de estudios y encuestas oficiales y no oficiales, pudieron dar con una solución a los problemas de subdesarrollo. En Puerto Rico los debates en cuanto al status se convirtieron en agitación sin esperanzas divisionaria y a veces ex-

El desarrollo de Puerto Rico lo ha colocado en la categoría de las comunidades más progresistas. Pero su crecimiento y desarrollo no ha sido en la esfera económica solamente. Mientras otras comunidades en desarrollo parecen destinadas a luchar con el desalentador problema de sacrificar cierto grado de libertad para poder alcanzar o acelerar el progreso económico, Puerto Rico ha sido una de las pocas donde el desarrollo económico ha estado acompañado por una creciente participación del pueblo en su vida política.

Ni como en otros países la lucha por desarrollarse, la participación del pueblo en la política del país, no ha sido lograda por medio de la violencia y la inestabilidad política. En Puerto Rico, una revolución pacífica ha producida una democracia más estable, logro que contrasta grandemente con casi todos los países de Latino América donde sólo cuatro países han podido igualar el récord de elecciones regulares que tiene Puerto Rico desde 1948, año en que esta isla comenzó a elegir su propio gobernador y su propia legislatura.

Ha habido en Puerto Rico un evidente mejoramiento de proyecciones significativas en la administración pública y en la organización administrativa.

Los avances registrados en la salud y la educación, en habilidades técnicas, en las profesiones y en las comunicaciones, han estado entre los más altos del mundo. Una inversión substancial en programas de desarrollo del pueblo ha hecho que se reconozca a Puerto Rico como un país en el cual el principal objeto del progreso es el bienestar del pueblo. Finalmente, está emergiendo una moderna entidad cultural. Tiene sus raíces en la tradición e historia Hispano-Americana de Puerto Rico; pero su actual florecimiento, en creciente contacto con otras culturas, es el resultado de un aumento en la alfabetización de un adelanto en la Educación y de más oportunidades para una mejor vida.

Es una tendencia natural de un pueblo lograr una expresión cultural más elevada cuando ha logrado una condición de vida social y económica más elevada.

El marco contemporáneo para la cuestión del status ha sido por lo tanto uno de desarrollo y progreso sostenido durante las últimas dos décadas y media. Esta grande y creativa era ha sido un factor tan decisivo para el progreso de la evolución del status, como fue el atraso de la primera era factor decisivo en el estancamiento del asunto del status. En el 1943, el presidente Franklin D. Roosevelt convocó a una Comisión Presidencial a

sado para poder lograr algún avance en su fórmula de status político, la era que dio comienzo en 1940 ha confirmado que Puerto Rico es capaz, política, intelectual y moralmente, de asumir las responsabilidades del gobierno propio, bajo cualquier status político. El Congreso de Estados Unidos reconoció explícitamente dicha capacidad al poner término a la era de determinación unilateral del status para Puerto Rico en 1952. Y es en esta tradición que los próximos pasos en la evolución de las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos están siendo explorados como asunto de interés mutuo, y mutua estimación, por esta Comisión bilateral.

Existen razones para sentirnos orgullosos de la creación de esta forma de relación entre una comunidad pequeña y un gran estado metropolitano y demócrata que ha alentado la forma de auto-gobierno y auto-determinación mientras fomenta un fenomenal desarrollo social y económico. Aquellos que han estudiado el progreso de Puerto Rico, aunque reconozcan la importancia de la ayuda económica prestada por Estados Unidos a Puerto Rico y el tratamiento flexible que recibe la Isla dentro del marco de la constitución norteamericana, han dado primordial importancia al genio y a la energía de Puerto Rico desplegadas por una generación de hombres talentosos de la Isla y el Continente, que descubrieron y aprendieron a utilizar el campo inherente de experimentación democrática y creativa en el establecimiento de las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos.

## ESTADO LIBRE ASOCIADO

La fórmula política de Estado Libre Asociado, establecida por el pueblo de Estados Unidos y el pueblo de Puerto Rico mediante una serie de leyes entre los años 1950 y 1952, es una forma de relación política nueva. Una tendencia creadora ha caracterizado las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos desde el principio, circunstancia que ha surgido del choque de dos culturas inicialmente extrañas entre sí y por la necesidad de un tipo de relación que pudiera alentar el crecimiento de una isla subdesarrollada y superpoblada.

La relación del Estado Libre Asociado es algo nuevo en cuanto a su método de creación se refiere. Fue establecido mediante un acuerdo bilateral entre el pueblo de Puerto Rico y el Congreso de Estados Unidos. Los pasos en el procedimiento fueron similares a los ya conocidos usados para admitir estados a la Unión Federal.

Fue creada, en su lugar, una nueva forma de relación fede-

zas, divisionaria, y a veces explosiva. El veredicto en los Estados Unidos fue que Puerto Rico "no estaba preparado" para ninguna de las tres alternativas de status; y se le concedió a la isla un mínimo de gobierno propio, concesión hecha por los Estados Unidos en las actas orgánicas de 1900 y 1917.

La era de desarrollo que comenzó en 1940 y que ha acelerado su ritmo en las últimas dos décadas y media ha creado un nuevo ambiente para el problema del status. La extraordinaria transformación que ha sufrido esta pequeña y sobrepoblada isla con escasos recursos naturales en tan corto tiempo ha sido sin paralelos ni precedentes. La singularidad de este logro, que aún elude a tantos países subdesarrollados, puede ser apreciado en el más reciente informe del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas titulado "Informe de la Situación Social Mundial" el cual expone que:

"El progreso de los países en desarrollo parece haber declinado durante el comienzo de la década del '60... Es un hecho indiscutible que a pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales por acelerar el ritmo del progreso en los países subdesarrollados en años recientes, han sido desalentadores".

En estos mismos "años recientes" Puerto Rico ha figurado entre las cuatro comunidades de más rápido crecimiento en el mundo.

a una Comisión Presidencial a fin de alterar la Ley Orgánica. Fue este el primer cuerpo conjunto constituido por representantes de Estados Unidos y Puerto Rico en considerar problemas fundamentales sobre las relaciones entre la Isla y el Continente. Aunque muchas de sus recomendaciones no fueron aceptadas, sus conclusiones influyeron sobre el nombramiento del primer Gobernador puertorriqueño en 1946. En el próximo año fue adoptada la Ley de Gobernador Electivo, permitiéndole a Puerto Rico elegir su propios mandatarios con poder para nombrar la mayor parte de los funcionarios ejecutivos de la Isla. Luego, desde el 1950 hasta el 1952, a través de una serie de leyes reciprocas entre Estados Unidos y el Pueblo de Puerto Rico, fue redactada la primera constitución de Puerto Rico por una Asamblea Constitucional puertorriqueña y la misma fue adoptada mediante referéndum popular. La constitución fue aprobada por el Presidente y el Congreso y así fue establecida la relación de Estado Libre Asociado.

La continua controversia sobre el status desde la instauración del Estado Libre Asociado ha tendido a obscurecer el hecho de que los pasos conducentes a la relación del Estado Libre Asociado constituyeron un total cambio de dirección en comparación con el veredicto pesimista de los primeros cuarenta años. Partiendo desde el punto de vista de que Puerto Rico se hallaba muy atra-

nueva forma de relación federal. Estaba basada sobre dos esferas de gobierno, la de gobierno propio constitucional para Puerto Rico y la de gobierno Federal, con las dos esferas de Gobierno conectadas por las partes aplicables de la Constitución Federal y por la Ley de Relaciones Federales.

Existe también en este tipo de relación una salida, ya que aunque la misma puede continuar indefinidamente, al mismo tiempo puede ser cambiada. Desde un principio fue comprendido que este tipo de relación no debía ser interpretada como un paso de transición hacia otra fórmula de status político. Puede que una nueva decisión sea emitida por el pueblo de Puerto Rico y el Congreso de Estados Unidos, pero el Estado Libre Asociado fue calificado de status íntegro y válido.